



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 181-2024-CO-UNJ

Jaén, 8 de mayo de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 07 de mayo de 2024; Oficio N° 207-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, con Resolución N° 530-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2023, se designa al Dr. Segundo Sánchez Tello como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, el artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNJ, indica que la Escuela Profesional es "la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato; responsable del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente";

Que, el artículo 68 del ROF de la Universidad Nacional de Jaén, prevé que la UNJ cuenta con las siguientes Escuelas Profesionales:

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- **Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.**
- Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Que, con Oficio N° 207-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén, propuesta para Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la propuesta presentada por el Vicepresidente Académico;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 181-2024-CO-UNJ

Jaén, 8 de mayo de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Segundo Sánchez Tello, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER al Dr. Segundo Sánchez Tello, por los servicios prestados como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a la DRA. MARIELA NÚÑEZ FIGUEROA, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL